

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no se encontró ningún proceso en contra de la señora Diana Rozo, la Juez resuelve:

Por secretaria, requerir a la peticionaria vía correo electrónico a fin de que se sirva remitir a este despacho, constancia de que su cuenta se encuentra embargada a razón de una orden emitida por este despacho.

Notifíquese,

  
*Nancy Ramírez González*  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 - octubre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria